



NUEVA PROPUESTA DE JORNADA **AMPLIADA DE 11 GUARDIAS** **29 JUNIO 2017**

Ayer os informamos que hemos hecho lo imposible por desbloquear la situación a todos los niveles, consiguiendo, **A las 18 horas** de hoy nos envían una [propuesta modificada](#), que mejora sustancialmente la propuesta inicial (MUY IMPORTANTE LEERLA ANTES VOTAR MAÑANA) sobre la que se puede destacar:

Dado las restricciones existentes para el nombramiento de nuevos funcionarios, con el fin de garantizar la correcta prestación de servicios con la plantilla existente, y junto con el compromiso de la Corporación de incorporación lo antes posible de las OPES pendientes, se establece un programa de productividad por especial disponibilidad durante el periodo 2017-2019, o hasta la firma del próximo convenio sectorial, que supondrá la creación de una nueva modalidad de jornada ampliada de 11 guardias, denominada J70, respecto a la jornada anual especial, denominada J64, que se recogerá en el complemento específico. **Se respetan las jornadas J60, J64 y J69 en su modo actual.**

Al tener carácter voluntario la adopción de esta jornada por parte del personal, se incentivará la adopción de la misma con una cantidad única anual de productividad para todo el personal que se apunte voluntariamente a su realización, que se define más abajo.

Todo el personal podrá adherirse en esta modalidad independientemente de la jornada a la que se encuentre adscrito actualmente, manifestando además su adscripción o no a la bolsa de guardias extraordinarias. **No se obliga a ningún porcentaje de compañeros a la adscripción.**



Aquellos que voluntariamente se adscriban a esta nueva modalidad tendrán la obligación de realizar:

En 2017, independientemente de la jornada de partida y sin cambiar de jornada:

- 5 guardias adicionales:
 - 3 guardias extraordinarias de verano (GV) calendarizadas y programadas, junto al nuevo calendario anual y 2 guardias extraordinarias transformables voluntarias para aquellos que se requiera su transformación o calendarizadas y programadas en la entrega del nuevo calendario al resto. **Los calendarios individuales se mantienen como están a día de hoy, con la añadidura de 3 GV y 2 GN. (Esto puede provocar la sustitución de GE calendarizadas)**

En 2018 y 2019: cambiarán su adscripción a la nueva jornada J70 y:

- Partiendo de la jornada básica de J64 realizarán:
 - 11 guardias adicionales:
 - 3 guardias extraordinarias de verano, calendarizadas y programadas con la entrega del calendario tras el periodo de cambio de vacaciones. Estas GV podrán reasignarlas el reasignarlas el Servicio fuera del periodo estival, si fuera necesaria esta reasignación quedara reflejada en el calendario personal tras los cambios de vacaciones. (De proceder así, no garantizan poder realizarse cambios de vacaciones por uno mismo)
 - 1 guardia extraordinaria transformable obligatoria de formación **(es decir, 2 Guardias de Formación)**
 - 7 guardias extraordinarias, (una por mes, calendarizadas y programadas en 9 meses fuera de julio, agosto y septiembre con la entrega del calendario anual. La programación de estas guardias se determinará en la Comisión de Seguimiento, con el objetivo de alcanzar el mismo número de efectivos todos los días del año, independientemente de su carácter festivo o no). Las transformadas voluntarias, para aquellos que requieran su transformación, se irán eliminando del calendario hasta un máximo de 7. **Importante pues las Centrales Sindicales participarán en su calendarización para que no se comentan asimetrías.**



Las guardias adicionales aquí referidas deberán recuperarse en caso de no poder realizarse, salvo en los supuestos previstos en el artículo 12.4, apartados 2 y 7 del Acuerdo de 15 de diciembre de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Preacuerdo Sectorial sobre Condiciones de Trabajo del Personal de la Escala Operativa del Servicio de Extinción de Incendios para el período 2011-2015, modificado por el preacuerdo del 27 de diciembre de 2013, apartado 5.4, sobre la mejora del Servicio al Ciudadano por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y modificado por el preacuerdo de 12 de junio de 2017, por el que se modifica el acuerdo sectorial sobre las condiciones de trabajo de la escala operativa del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid. Artículo 12, apartado 4 . **Estas 11 guardias, no se vinculan la productividad del Complemento de Asistencia, pues son una productividad diferente a ella.**

Será la Comisión de Seguimiento del acuerdo la que determine en cada caso el procedimiento para las excepciones que pudieran surgir del cumplimiento del apartado anterior. **Con la participación de la Centrales Sindicales.**

La elección de esta jornada llevará asociada la percepción de un complemento de productividad a modo de incentivo de:

- En 2017 de 300 euros, a percibir de una sola vez a la vigencia del acuerdo. **De aceptarlo, el incremento solo en este año es de 3.600 euros.**
- En 2018 y 2019 de 400 euros, a percibir de una sola vez, en el primer trimestre.
- 50 euros por guardia transformada voluntariamente hasta un máximo de 7, a percibir acumulado de forma mensual.

Este programa y la modificación del correspondiente componente del complemento específico con esta jornada se mantendrán hasta la firma del próximo Convenio sectorial.

Asimismo, y en tanto se proceda a la valoración de los puestos de trabajo de los bomberos, se elevará el valor de las guardias con cargo a los fondos de negociación hasta las siguientes cuantías:

- 1 Guardia extraordinaria: 650 euros en la categoría de bombero especialista o bombero conductor especialista. Para el resto de las distintas categorías este precio se verá aumentado en idéntica proporción que la situación actual. **Se verán un 14% incrementadas.**

A la firma del próximo Convenio, de acuerdo con la valoración de los puestos de trabajo que se va a realizar, se trasladarán los fondos de negociación, que ascienden a 1.833.690,66 euros a las retribuciones fijas de los puestos de trabajo (Nivel del puesto, complemento específico...). **Importante que estos fondos sean destinados a las retribuciones fijas, y no a lo extraordinario.**



NOTAS ACLARATORIAS:

▪ **Diferencias entre la propuesta inicial y la nueva:**

- Se consigue que los 1.296 € que la administración quería destinar al pago de guardias extras(solo para los que las hicieran) **se destinen, con carácter consolidable, al incremento del complemento específico,** para todos los miembros del servicio, independientemente de la jornada que elijan. Dicho incremento se abonará en un plazo de 18 meses.
- **Se elimina la imposición de limitar el cambio a jornada g64 a un máximo del 12,5%** del personal de la 1a propuesta, siendo el paso a esta jornada libre y sin restricciones en la 2a propuesta
- Ante la ambigüedad del texto y las consiguientes dudas del colectivo respecto a los criterios de distribución y programación de las 7 guardias GT, **se ha logrado in extremis** un último cambio en la redacción de la propuesta, en virtud del cual la administración se compromete a que dichos criterios sean fiscalizados por la Comise, con la concurrencia de los sindicatos, y siempre bajo la premisa de garantizar el mismo número de efectivos tanto en un día laborable ordinarios como en 1 festivo, como en días especialmente señalados (Nochevieja, Reyes, Nochebuena, Semana Santa etcétera). De este modo los días festivos y señalados se trataran a todos los efectos como días ordinarios, sin que se puedan sobredimensionar de forma arbitraria los efectivos en dichos días.
- Esta Propuesta, **NO es la negociacion del proximo acuerdo de bomberos, esa negociacion comenzara cuando se cierre el acuerdo general**(previsiblemente a finales de este año).
- Es una nueva propuesta de jornada (j70) para la escala operativa, (sujeta al reparto de unos fondos limitados de mejora) de **adscripcion voluntaria que se suma a las ya existentes y que solo tendra vigencia hasta la firma del proximo convenio sectorial.**
- El que no se apunte a la nueva j70, **mantendra sin problema alguno su actual jornada,** sin ninguna penalizacion, ni modificacion y hasta la firma del proximo acuerdo sectorial.
- **Se comprometen por escrito a la incorporacion lo antes posible de las opes pendientes.** (muy importante).

Madrid 29 de junio de 2017